

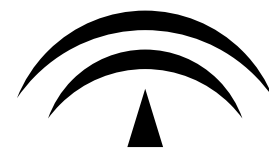


BUENAS PRÁCTICAS

Criterios de selección y presentación



UNIÓN EUROPEA



JUNTA DE ANDALUCÍA



ÍNDICE

	pag.
1. Introducción	3
2. Procedimiento de presentación de Buenas Prácticas	4
3. Criterios para la selección de Buenas Prácticas	6

1. Introducción



En el periodo de programación 2014-2020 y conforme al Reglamento (UE) **nº 1303/2013**, de 17 de diciembre, y el Reglamento (UE) **nº 808/2014**, de 17 de julio, la detección, análisis y transferencia de Buenas Prácticas constituye una herramienta esencial para la gestión de las actuaciones realizadas en el **marco** de la política regional comunitaria.

Todos los Órganos Gestores que reciban fondos deberán presentar al menos una buena práctica por año (entendiéndose como tal a los órganos gestores y las agencias públicas que actúen de esta forma).

Para los gestores de los PO FEDER y FSE de Andalucía 2014-2020, el montante global que supongan las Buenas Prácticas, debe superar **al menos el 50% del montante total asignado a cada centro directivo**.

2. Procedimiento de presentación de Buenas Prácticas

★ **Identificación**

Corresponde a los Órganos Gestores la identificación de los proyectos que puedan considerarse Buenas Prácticas, con indiferencia de que se encuentren en operaciones que realicen bajo la modalidad de ejecución directa, encomienda de gestión o que abarquen subvenciones o regímenes de ayuda.

★ **Propuesta y justificación**

Realizada la identificación de los mismos, mediante la información que se recoge en el expediente del proyecto, el Órgano Gestor deberá cumplimentar la ficha destinada a tal efecto y que se encuentra disponible para su descarga en la web de la Dirección General de Fondos Europeos en Andalucía. Esta ficha deberá acompañarse del material gráfico necesario para justificar la cobertura de cada uno de los criterios. Una vez cumplimentada, se deberá remitir a la cuenta de comunicacion.fondoseuropeos.cec@juntadeandalucia.es

La Oficina Técnica 2020 (OT 2020) prestará asesoramiento durante este proceso de justificación a través del teléfono 954 215 505 y del email consultas@fondoseuropeosandalucia.es

2. Procedimiento de presentación de Buenas



Validación

Todas las propuestas presentadas serán sometidas a análisis por parte de la Dirección General de Fondos Europeos en calidad de Organismo Intermedio de los Programas Operativos FEDER y FSE de Andalucía 2014-2020, y Autoridad de Gestión del PDR de Andalucía 2014-2020. Cualquier duda o aclaración durante este proceso será canalizada a través de la Dirección General de Fondos Europeos o de la citada Oficina Técnica.

Difusión

Validada la propuesta, se iniciarán las actividades de difusión de las Buenas Prácticas previstas en las Estrategias de Comunicación de los Programas Operativos. Estas fichas se pondrán a disposición de la Dirección General de Fondos Comunitarios para su vinculación al portal web único y remisión a otras autoridades de los programas. Asimismo, estarán disponibles en la base de datos de Buenas Prácticas de la web de Fondos Europeos en Andalucía.

3. Criterios para la selección de Buenas Prácticas

Los criterios para la identificación y selección de Buenas Prácticas de actuaciones cofinanciadas son los acordados en el seno de la red GERIP de responsables de información y publicidad:

1. El papel de los Fondos Europeos en la actuación ha sido convenientemente difundido entre los beneficiarios/as, beneficiarios/as potenciales y el público en general. Se deberá presentar todo lo realizado para la comunicación de la citada actuación.

Hay que indicar que de cara al cumplimiento de este criterio se debe entender, no sólo la difusión de la propia actuación, sino que hay que poner en valor el papel de los Fondos Europeos en la misma, para lo que se deben utilizar las herramientas de comunicación (recogidas en los indicadores de comunicación) más interesantes y oportunas en cada caso concreto. Sin ello, este criterio no se considera cumplido y, por ello, la actuación no podrá ser una 'Buena Práctica'.

2. La actuación incorpora elementos innovadores. Habrá que destacar el carácter innovador de la actuación, que puede estar vinculado a las metodologías, tecnologías o procesos, a los servicios facilitados y las distintas herramientas empleadas para ponerla en marcha. También se considerará la innovación respecto al territorio o ámbito de ejecución y al público objetivo.

3. Adecuación de los resultados obtenidos a los objetivos establecidos. Se han de destacar los principales objetivos, haciendo ver el valor añadido que supone el haber recibido Fondos Europeos, indicando si todos ellos se están cumpliendo y haciendo hincapié en qué tipo de actividades y resultados se pueden atribuir al proyecto: Impacto en términos físicos, cuantitativos, cualitativos.

3. Criterios para la selección de Buenas Prácticas



4. Contribución a la resolución de un problema o debilidad detectada en el ámbito territorial de ejecución.

Es preciso describir a qué problemática responde el proyecto presentado y cómo su puesta en marcha favorece el desarrollo del territorio y/o del público objetivo.

5. Alto grado de cobertura sobre la población a la que va dirigida. Debe mencionarse el alcance, no sólo sobre los beneficiarios/as sino también sobre la población en general.

6. Consideración de los criterios horizontales de igualdad de oportunidades y no discriminación, así como responsabilidad social y sostenibilidad ambiental. Se debe indicar cómo se han aplicado estos criterios en la actuación correspondiente.

7. Sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención pública. Se tendrá en cuenta si la acción ha reforzado la actuación de otros Fondos (regionales, nacionales, Europeos) y ha contribuido a potenciar los aspectos positivos de los mismos.

Para proponer una Buena Práctica se deberá elaborar un informe que recoja, por una parte, la identificación de la actuación como Buena Práctica en base a estos criterios y, por otra, una breve descripción de la misma, que incluya el coste elegible y la ayuda europea, así como una estimación del impacto de la misma, según lo recogido en los indicadores de productividad y resultados, incluidos en los Programas Operativos. Asimismo, se añadirá cuanta documentación gráfica y documental de apoyo se considere oportuna.



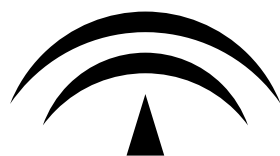
BUENAS PRÁCTICAS:

Criterios de selección y presentación

- ★ **Responsabilidad de los Órganos Gestores**
- ★ **Mínimo una Buena Práctica por año y gestor**
- ★ **En 2014-2020:
Para FEDER y FSE, el 50% del montante total asignado
deben ser Buenas Prácticas**
- ★ **7 criterios:**
 1. La actuación ha sido convenientemente difundida
 2. La actuación incorpora elementos innovadores
 3. Adecuación de los resultados obtenidos a los objetivos establecidos
 4. Contribución a la resolución de un problema o debilidad detectada en el ámbito territorial de ejecución
 5. Alto grado de cobertura sobre la población a la que va dirigida
 6. Consideración de los criterios horizontales de igualdad de oportunidades y no discriminación, así como responsabilidad social y sostenibilidad ambiental
 7. Sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención pública



UNIÓN EUROPEA



JUNTA DE ANDALUCÍA

Contacto: Dirección General de Fondos Europeos
comunicacion.fondoseuropeos.cec@juntadeandalucia.es